DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17827
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5400383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 22 de 2022	**HORA:**	10:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 74 Sur No 21 – 09.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:91591.24 Y1:94146.20 X2:91613.86 Y2:94153.21 X3:91616.51 Y3:94141.83 X4:91593.49 Y4:94134.56		
BARRIO:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			220 M2		
UPZ:	67- Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0028BOTD	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	220 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44566		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana – Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto

Técnico de Regularización del barrio Villas del Progreso CT-8660. En función de lo anterior, se referencian los predios así: **P1:** (Costado Sur Lote 10 Manzana 3), **P2:** (Mitad Lote 09 Manzana 3), **P3:** (Mitad Lote 08 Manzana 3), **P4:** (Lote 07 Manzana 3).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados (P1, P2, P3 y P4), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2117 del 28 de diciembre de 1995, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, el IDIGER emitió Concepto Técnico CT–8660 el 19 de diciembre de 2019, para la Regularización del Barrio Villas del Progreso; con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa de los predios que conforman el barrio. Los predios evaluados se localizan en la cartografía del CT-8660. Dentro de la manzana 3 se identifica que la mitad del Lote 9 corresponde al (P2), la mitad del Lote 8 corresponde al (P3) y que el Lote 07 corresponde al (P4), dichos predios se encuentran en zona de Amenaza Alta por movimientos en masa y se categorizaron en Riesgo Alto No Mitigable, mientras que el predio P1, se localiza al costado posterior del Lote 10 de la Manzana 3, este predio no presenta categorización de riesgo debido a que al momento de la elaboración del Concepto Técnico no se encontró infraestructura expuesta, sin embargo, se encuentra bajo un nivel de amenaza Alta No Urbanizable quedando su uso residencial restringido. Adicionalmente en dicho documento se recomendó a la Caja de la Vivienda Popular – CVP la inclusión de las familias que habitaban los predios, al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, (ver Figura 1).

A continuación, se relacionan los datos de los dos predios recomendados a reasentamiento y evaluados en el presente diagnostico técnico.

Tabla 1 Relación de fichas de reasentamiento de los predios evaluados en el presente Diagnostico

Predio	No. de Ficha Técnica	Fecha	Soporte Técnico	Manzana	Lote
P2	194841	19/12/2019	CT - 8660	3	Mitad Lote 09
P3	194842	19/12/2019	CT - 8660	3	Mitad Lote 08
P4	194843	19/12/2019	CT - 8660	3	Lote 07

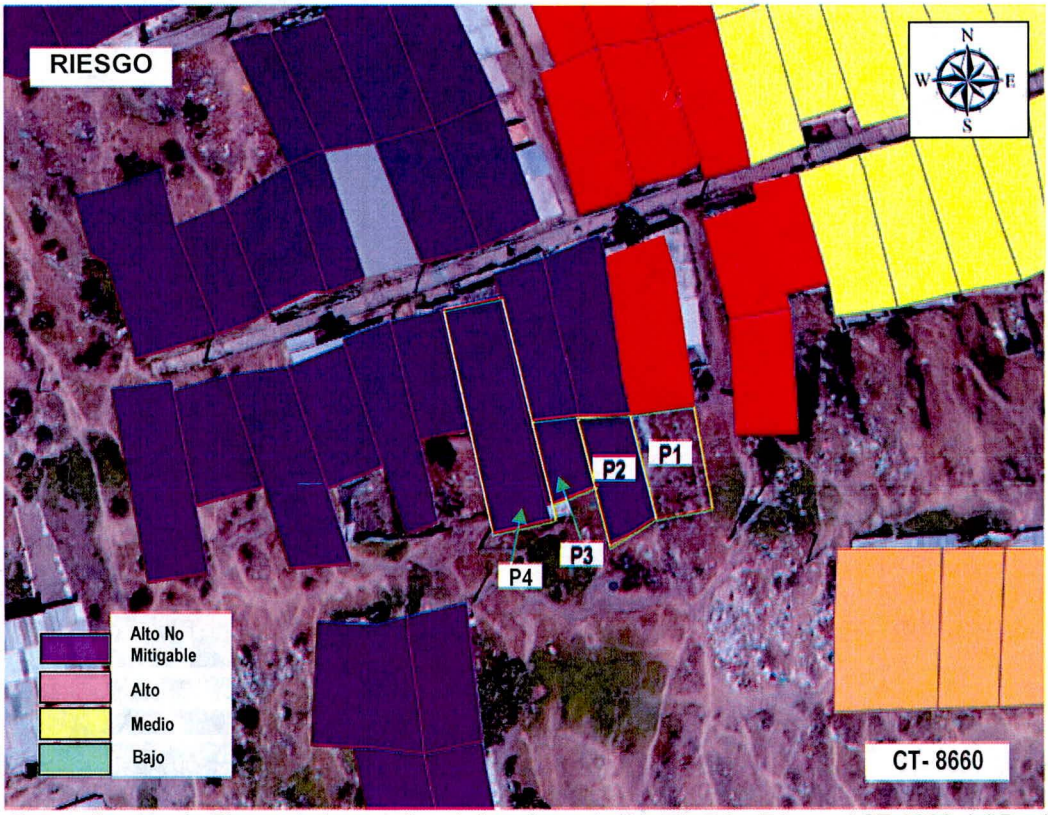


Figura 1. Categorización de Riesgo de los predios de la referencia P1, P2, P3 y P4, en el CT-8660 del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

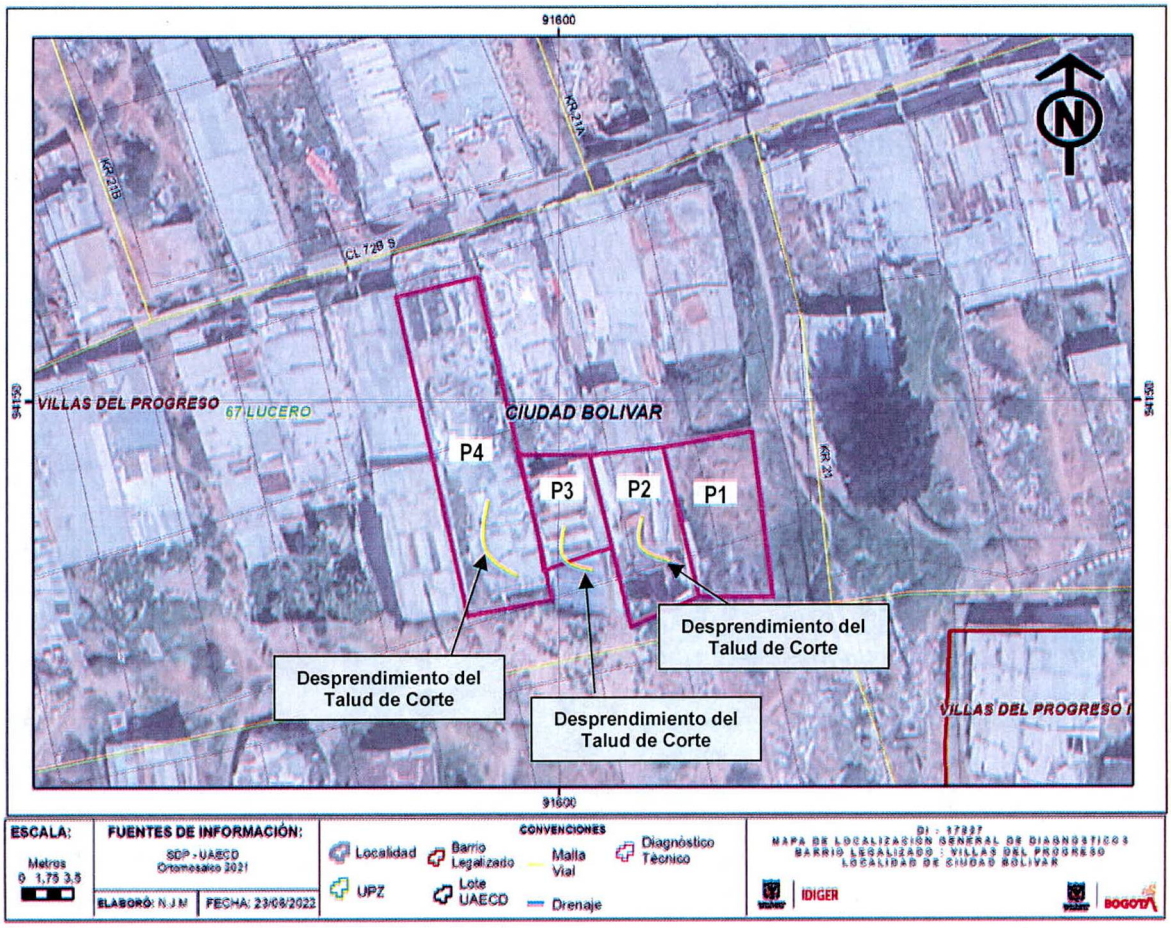


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de julio de 2022, con el fin de realizar inspección visual a una parte del sector de la Calle 74 Sur No 21 – 09, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El evento fue activado a causa de desprendimientos locales sobre los taludes de corte que separan a 4 construcciones, sobre el sector evaluado en el Barrio Villas del Progreso. Se aclara que el predio P4 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto a la del predio P1, (ver Figura 3).

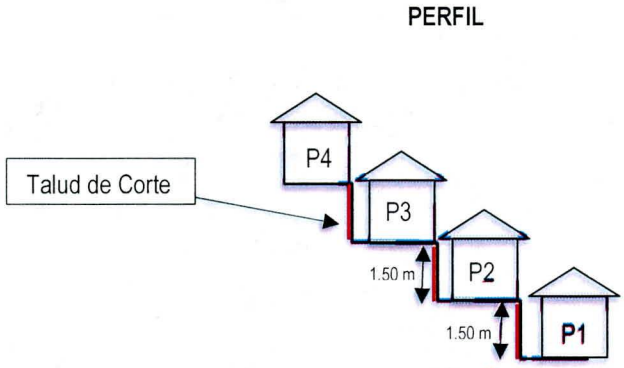


Figura 3. Perfil de localización de los predios evaluados.

Los predios evaluados se localizan en una ladera de pendiente alta, donde para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado taludes de cortes y rellenos de origen antrópicos no confinados de espesor variable, con una geometría de terrazas escalonadas, susceptibles a presentar deslizamientos locales. Adicionalmente debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, así como de redes de alcantarillado, se configura sobre la ladera una condición de mayor susceptibilidad a que se desencadenen dichos deslizamientos.

Se realizó inspección visual sobre los predios P1, P2, P3 y P4, en compañía de los responsables. En los predios evaluados se emplazan viviendas de un nivel construida en material de recuperación y madera que tiene cubierta liviana con tejas de zinc.

El día 22 de julio de 2022, se presentó el desprendimiento de suelo en los taludes de corte entre las viviendas evaluadas, lo que generó pérdida de suelo de cimentación de las viviendas superiores y deformaciones en los muros de cerramiento de las viviendas localizadas en la parte baja de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas. Los taludes tienen una altura aproximada de 1.5 m, conformados por suelo fino sin obras de protección y/o contención, así como tampoco medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver Fotografías 1 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



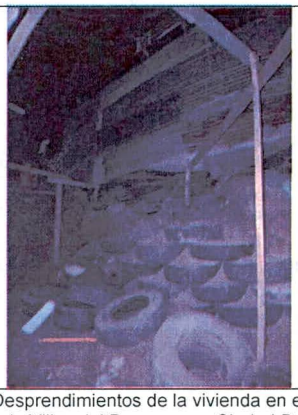
Fotografía 1. Fachada de la vivienda en el Predio P1, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Interior de la vivienda en el Predio P1, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Fachada de la vivienda en el Predio P2, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Desprendimientos de la vivienda en el Predio P2, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 5. Interior de la vivienda en el Predio P2, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.

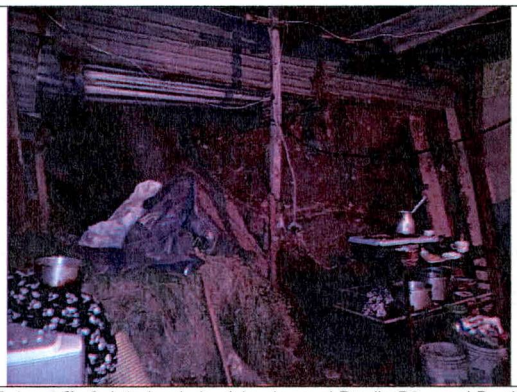


Fotografía 6. Interior de la vivienda en el Predio P2, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.

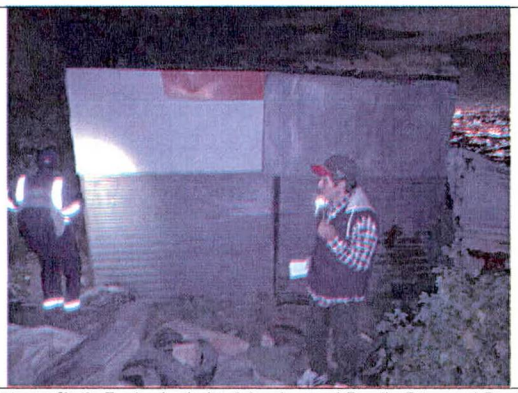
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



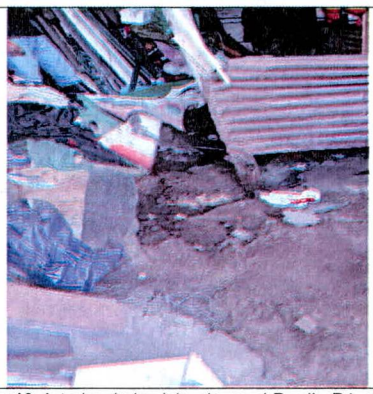
Fotografía 7. Fachada de la vivienda en el Predio P3, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 8. Interior de la vivienda en el Predio P3, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 9. Fachada de la vivienda en el Predio P4, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.



Fotografía 10. Interior de la vivienda en el Predio P4, en el Barrio Villas del Progreso en Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660	José Albeiro Castro Sánchez	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Mitad L09 Mz 3 CT-8660	Luis Alfredo Susa	Edificación.	Residencial	1	Moderados
3	P3: Mitad L08 Mz 3 CT-8660	María Chiquinquirá Bernal	Edificación.	Residencial	1	Moderados
4	P4: L07 Mz 3 CT-8660	Joaquín Alexander Suanca	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de los taludes de corte en el sector evaluado, se podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios P1: (Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660), P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), según nomenclatura de CT-8660 emitido por IDIGER), del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios P1: (Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660), P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 5. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5400383

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9864	22/07/2022	José Albeiro Castro Sánchez	Evacuación vivienda P1.
9865	22/07/2022	Luis Alfredo Susa	Evacuación vivienda P2.
9866	22/07/2022	María Chiquinquirá Bernal	Evacuación vivienda P3.
9867	22/07/2022	Joaquín Alexander Suanca	Evacuación vivienda P4.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

- Los predios P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, están categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, recomendando su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-8660 bajo las Fichas No. 194841 (L09 Mz 3), 194842 (L08 Mz 3), 194843 (L07 Mz 3). Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en los predios evaluados.

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio P1: (Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8660, en el cual se define para el predio de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo con las condiciones de amenaza y alto riesgo por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1: (Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660), P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger las recomendaciones de evacuación de los pedios.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, gestionar los trámites respectivos para la agilización del proceso de Reasentamiento con las familias inicialmente incluidas dentro del programa, para los predios P2: (Mitad L09 Mz 3 CT-8660), P3: (Mitad L08 Mz 3 CT-8660), P4: (L07 Mz 3 CT-8660), en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, según nomenclatura de CT-8660 emitido por IDIGER), del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Al responsable y/o responsables del predio P1: (Costado Posterior L10 Mz 3 CT-8660), en el barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes

de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático